

FISCALÍA EN TERRITORIO

GUAYAS

FISCALÍA INVESTIGA AGRESIÓN SUFRIDA POR UNA MENOR DE EDAD EN COLEGIO DE GUAYAQUIL



La Fiscalía Provincial del Guayas inició una investigación previa para esclarecer el fallecimiento de una niña quien habría sido agredida en una unidad educativa al sur de Guayaquil.

Los hechos se registraron el pasado 11 de mayo, cuando la niña habría sido atada y golpeada por sus compañeros de aula, dos días después falleció producto de un aneurisma cerebral.

El fiscal César Peña realizó el reconocimiento del lugar y la inspección ocular en el establecimiento educativo, además recabó varios indicios, entre ellos la carta de una de sus compañeras donde mencionaría a los presuntos responsables de la agresión.

Asimismo, se conoció que dentro de la escuela, los menores estaban al cuidado de una persona que no pertenece a la institución, debido a que la profesora titular tenía permiso médico.

Para este jueves está llamado a rendir versión el padre de la víctima y próximamente deberán comparecer el rector, la inspectora y la psicóloga del plantel.

AZUAY

PRUEBAS PRESENTADAS POR LA FISCALÍA PERMITEN OBTENER SENTENCIA POR DELITO DE ASESINATO

La investigación dirigida por el fiscal Pedro Maldonado permitió obtener una sentencia de 26 años de privación de libertad, en contra de Mirian M., por el asesinato de su hijo de seis años, hecho ocurrido en el cantón Sígsig, en Azuay.

Los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Azuay informaron el fallo al finalizar la audiencia de juicio, desarrollada el 14 y 15 de mayo. Además dispusieron el pago de 1 000 salarios básicos unificados, como reparación integral para los familiares del niño.

En la diligencia, la Fiscalía comprobó la teoría del caso que señala que el menor desapareció el 5 de junio de 2017. Su hermana denunció el hecho el 3 de julio del mismo año y por labores de inteligencia, al día siguiente, se encontró el cuerpo en avanzado estado de descomposición, dentro de un pozo séptico, a pocos metros del domicilio familiar, ubicado en el sector Malpad.

Los testimonios de un médico legista de la Fiscalía y de una perito en histopatología comprobaron que el niño falleció a causa de asfixia. Además un perito psicólogo se refirió a que la sentenciada no tiene problemas de salud mental.



El fiscal Maldonado también presentó los testimonios del papá del niño y de vecinos. Asimismo la prueba de ADN que sirvió para identificar a la víctima, y el informe de inspección ocular técnica del lugar de los hechos.

LOS DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON SANCIONADOS



Luego de escuchar la intervención del fiscal multicompetente del cantón Archidona, Luis Chipantiza, quien presentó las pruebas documentales, testimoniales y periciales, por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales de Napo, impuso la pena privativa de libertad de 20 años a Marcelo G. por la violación cometida en contra de su sobrino. Este delito está tipificado en el artículo 512 y sancionado en el artículo 513 del Código Penal.

El hecho ocurrió en el 2013, en el cantón Archidona, cuando el niño de 8 años fue violentado sexualmente por su tío, mientras su madre se encontraba de viaje.

En la audiencia de juicio, la Fiscalía presentó el testimonio anticipado de la víctima, el examen médico legal proctológico, los informes psicológico, de reconocimiento del lugar de los hechos y técnico social, entre otros. Con estos elementos probatorios se demostró la existencia del delito y la responsabilidad penal del sentenciado.

Además, el Tribunal dispuso el pago de USD 3 000 como reparación integral a la madre de la víctima y el tratamiento psicológico del niño.

CIUDADANOS SON SENTENCIADOS A 2 AÑOS 6 MESES POR DELITO DE ESTAFÁ

Luego de cuatro horas de deliberación, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo, anunciaron que las pruebas presentadas por la Fiscalía, probaron la responsabilidad penal de los primos Jorge Z., y Jaime M., en el delito de estafa, por lo que fueron sentenciados a 2 años y 6 meses de prisión, conforme lo establece el artículo 563 del Código Penal vigente a la fecha en que se cometió el delito.

En la audiencia de juicio que se desarrolló durante dos días, Neicer Menéndez, fiscal de Soluciones Rápidas del cantón Portoviejo, indicó que mediante las pruebas presentadas demostró que los sentenciados causaron un perjuicio económico superior a los USD 100 000 al propietario de una casa comercial.

La Fiscalía comprobó que desde junio de 2011 hasta febrero de 2013, Jorge Z. giró 45 cheques con diferentes tipos de alteraciones a nombre de la víctima. Al depositar estos cheques resultaban protestados, pero con la complicidad de Jaime M., quien era funcionario de una entidad bancaria, los cheques no eran devueltos al perjudicado sino al girador. La víctima se dio cuenta de lo ocurrido y denunció el hecho.

